

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

de pago que al efecto relibren: que para que el reparcimiento se efectue sin los perjuicios que son contingentes si se forma por personas que carezcan de conocimientos, se ha de sacar a los Señores D. Antonio Fernandez Capel, D. Juan Martin Torrealba y D. Blas Marina Ferrnandez de esta Veindad, Peritos que fueron para la reunion y formacion del quadero estadistico que en el termino mayor debe ser presenten enagradis a esta Corporacion, dandole los datos de que carezcan y sean necesarios.

Conto que se concluyo en esta, acordando tambien en sus mudos se cumplan los reinos de las ordenes y oficios de que se han instruido: firmantolo q. savende que certifico = lina lincas = y 29 = vale = Ferrnandez = Junio digo = no es

Antonio Maxilla
Capel

Matias Garcia

Juan Garcia
Borilla

Juan Ferrnandez
Garcia

Qui Previene
Juan Pedro Ortega
Ferrnandez

Notificaciones En suma, dicho dia mes y año yo el Jefe, notifique el Acuerdo antecedente a D. Antonio Ferrnandez Capel, D. Juan Martin Torrealba y D. Blas Marina Ferrnandez de esta Veindad en sus personas quedaron entendidos de que certifico = Omega

